

QUILLOTA, 22 AGO. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5298 /

VISTOS:

1.- El Ord. N° 148 de Fecha 29.07.2014 de Director del Liceo Santiago Escuti Orrego, de la Red-Q.

2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 29 de Julio de 2014 de Don (ña) **GLORIA SOLEDAD CARMONA TRIGO, Interprete de Señas, RUT. N°**

3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de don (ña) **GLORIA SOLEDAD CARMONA TRIGO, Interprete de Señas, RUT. N°** [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] para prestar servicios como Interprete de Señas, en el Liceo Santiago Escuti Orrego de la Red-Q, desde el 29 de Julio de 2014 hasta el 01 de Agosto de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios, por única vez el valor total de \$42.664.- (cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos del Programa Integración Escolar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 29 de Julio de 2014, entre el Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I.Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **GLORIA SOLEDAD CARMONA TRIGO**, **Interprete de Señas**, RUT. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I.Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don (ña) **GLORIA SOLEDAD CARMONA TRIGO**, **Interprete de Señas**, RUT. N° [REDACTED] quien acepta para sí prestar servicios como Interprete de Señas, en el Liceo Santiago Escuti Orrego de la Red-Q, desde el 29 de Julio de 2014 hasta el 01 de agosto de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa del Director del Liceo Santiago Escuti Orrego de Quillota, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su cancelación, o quien le subrogue.

TERCERO: El valor total de los servicios prestados por única vez es de \$42.664.- (cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos del Programa Integración Escolar. Don (ña). **GLORIA SOLEDAD CARMONA TRIGO**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don (ña) **GLORIA SOLEDAD CARMONA TRIGO**.



GLORIA CARMONA TRIGO
RUT.: [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE